

Registro n° 2300

SPL N.E 604/09

///PLATA, 5 de septiembre de 2012.

VISTO: Lo establecido por la Ley 13.772, en cuanto modifica el art. 13° inc. b) de la 5827 Orgánica del Poder Judicial y establece que en la ciudad de Avellaneda –Departamento Judicial Lomas de Zamora- funcionarán dos (2) Juzgados de Familia (conf. Ley 13.634), con competencia territorial sobre el partido homónimo.

Las previsiones de la Resolución de la Suprema Corte de Justicia registrada bajo el N° 577/10, que autoriza a la puesta en funcionamiento de Juzgados Unipersonales de Familia en sedes descentralizadas, aún cuando en la respectiva cabecera departamental no se haya efectivizado la transformación de los Tribunales Colegiados del Fuero.

Y CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo por Decretos N°s 924/09 y 925/09, designó a las doctoras María Cristina Gómez y Alejandra Sobrado, como magistradas a cargo de los Juzgados de Familia creados en la localidad de Avellaneda.

Que las Secretarías de Planificación y Personal, así como la Subsecretaría de Tecnología Informática y la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, informan que las actuales condiciones que se observan en materia edilicia, de personal y demás recursos permiten instrumentar la puesta en funcionamiento de los Juzgados ut supra citados.

Que cabe tener presente que, en oportunidad de determinarse por Resolución N° 3622/08, la numeración de los nuevos Juzgados Unipersonales de Familia (conf. Ley 13.634), no se consignaron los que tendrían su sede en Avellaneda, atento que a esa fecha no estaban creados, correspondiendo proceder a numerarlos en esta instancia, según el orden de los decretos de designación.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer el día 15 de octubre de 2012, como fecha de inicio de actividades de los Juzgados Unipersonales de Familia del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con sede en Avellaneda, según lo siguiente:

Juzgado de Familia N° 1: a cargo de la Dra. María Cristina Gómez

Juzgado de Familia N° 2: a cargo de la Dra. Alejandra María Sobrado

Los órganos se instalarán en el inmueble sito en la calle Dorrego entre Independencia y A. France, Planta Baja de la ciudad de Avellaneda.

Artículo 2º: Disponer que los cargos grupo 6 N°s **24156** y **24174 incorporados** al Poder Judicial por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1469/09, tengan la denominación presupuestaria de Juez de Familia (Grupo 13 - Nivel 20) y sean asignados a los Juzgados Unipersonales de Familia nros. 1 y 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con sede en Avellaneda. (PRG 0013 -Administración de Justicia).

Artículo 3º: En oportunidad que por Secretaría de Personal se curse la pertinente autorización, la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial departamental, podrá tomar el respectivo juramento de ley a las magistradas designadas.

Artículo 4º: Solicitar a la Cámara referida se sirva elevar el cronograma de turnos para los Juzgados de Familia que se habilitan, a los efectos de su aprobación.

Artículo 5º: Conferir intervención a la Secretaría de Personal en lo atinente a la instrumentación de las plantas funcionales respectivas, en el

marco de las propuestas que se efectivicen para el caso, y de los cargos asignados.

Artículo 6°: Por intermedio de la Subsecretaría de Tecnología Informática deberán adoptarse los recaudos necesarios tendientes a dotar al organismo cuyo funcionamiento se dispone, del equipamiento, cableado y sistemas de conexión informática adecuados. Además deberá dotarse a los Juzgados Unipersonales de un equipo de telefonía celular móvil para la cobertura de los turnos y guardias.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado: Eduardo Néstor de Lazzari, Héctor Negri, Daniel Fernando Soria, Juan Carlos Hitters, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario.